

sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) y en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Décimoquinto. Listados de admitidos y excluidos a las entrevistas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes esta Dirección General dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de participantes admitidos y excluidos a la entrevista, ordenada por Hospitales y Áreas Sanitarias, e indicando, en su caso, las causas de exclusión. En el supuesto de que no hubiese aspirantes excluidos se omitirá la publicación de la lista provisional, aprobándose directamente la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Décimosexto.

La Resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos indicará el lugar, fecha y hora de celebración de la entrevista.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### ANEXO I

##### DISTRIBUCION DE PLAZAS

###### ESPECIALIDAD: MEDICINA INTENSIVA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CADIZ	29223	HOSPITAL DE LA LINEA	2
GRANADA	49221	HOSPITAL SANTA ANA DE MOTRIL	1
	49232	HOSPITAL DE BAZA	1
TOTAL PLAZAS			4

###### ESPECIALIDAD: NEUMOLOGIA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
GRANADA	49232	HOSPITAL DE BAZA	1
TOTAL PLAZAS			1

###### ESPECIALIDAD: OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
HUELVA	59220	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
MALAGA	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA	1
TOTAL PLAZAS			2

###### ESPECIALIDAD: O.R.L.

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
CADIZ	29201	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	29234	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS	1
CORDOBA	39222	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
TOTAL PLAZAS			4

###### ESPECIALIDAD: PEDIATRIA

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
CORDOBA	39222	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	49221	HOSPITAL SANTA ANA DE MOTRIL	1
	49232	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	59216	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAEN	69226	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	1
TOTAL PLAZAS			5

#### ANEXO II

##### COMISIONES DELEGADAS

Designación de nuevas Comisiones Delegadas:

Especialidad: Pediatría.

Hospital: Infanta Elena:

Presidente: Pedro Schwartz Calero.

Secretario: M<sup>º</sup> Rosa Avilés Capilla.

Vocal Hospital: Cristóbal Luque Hinojosa.

Vocal D. G. Personal: Carmen Herrera del Rey.

Vocal Sociedad: Eduardo Martínez-Bonet Montero.

Ver Anexo III en página 2.717 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo IV en página 2.718 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo V en página 2.719 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo VI en página 2.720 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primero. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avd. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarto. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de enero de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

Denominación del puesto: Secretario General.  
Código: 1609010.  
Centro directivo: D.P. Med. Amb. de Jaén.  
Centro de destino: D.P. Med. Amb. de Jaén.

Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupos: A.  
Cuerpo: P-A11.  
Area funcional: Admón. Pública.  
Area relacional: \_\_\_\_\_  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX- 16.088,52.  
Experiencia: 3.  
Localidad: Jaén.

Denominación del puesto: Director-Conservador.  
Código: 26110.  
Centro directivo: D.P. Med. Amb. de Jaén.  
Centro de destino: P.N. Sierra de Andújar.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupos: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gest. Med. Nat.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 25.  
C. específico: XXXX- 11.633,04.  
Experiencia: 2.  
Localidad: Jaén.

Denominación del puesto: Director-Conservador.  
Código: 28310.  
Centro directivo: D.P. Med. Amb. de Jaén.  
Centro de destino: P.N. Despeñaperros, Cazorla, Segura y las Villas.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupos: A.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gest. Med. Nat.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 26.  
C. específico: XXXX- 12.884,28.  
Experiencia: 2.  
Localidad: Jaén.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 14 de enero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de Archidona (Málaga). (Expediente núm. 434/2004/SIM).*

El Excmo. Ayuntamiento de Archidona (Málaga), mediante escrito de 31 de diciembre de 2005, solicita, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de su Escudo municipal, que ostenta de forma tradicional en virtud de uso o costumbre, tal y como se justifica mediante estudio histórico y certificación de su vigencia.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la mencionada Ley, se procede a su descripción:

- «Sobre campo de gules un castillo de plata y en su puerta una dama sentada, con cabeza coronada, vestida de épo-

ca, gola al cuello, manto floreado y una armadura, en azul con reales de oro, que cubre su torso y sus brazos. Sobre el pecho de la matrona las armas de los Girones de segunda generación. En su mano diestra una espada desenvainada y en ristre, y en la siniestra un manojo de espigas de trigo. En el cantón siniestro del jefe un sol de oro figurado.

Dama y castillo se asientan, en perspectiva, sobre un paisaje campestre que ocupa la barba del escudo, constituido por una amplia franja de tierra en tonos verdes y una franja inferior aparentemente de agua, en azul, mucho más estrecha.

Como timbre, sobre el todo, corona abierta: círculo de oro guarnecido de pedrería y realzado con ocho florones (visibles en el frontal tres enteros y dos medios en los laterales), interpolados de perlas levantadas sobre pequeñas puntas (visibles en el frontal, cuatro).»

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo del municipio de Archidona (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades